

JUNTA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS NACIONALES ARGENTINAS

III REUNION

TEMARIO

- 1.- Encuesta sobre el estado actual de las bibliotecas universitarias nacionales argentinas. Proyecto para su planeamiento.
- 2.- Plan de racionalización de la enseñanza de la biblioteconomía.
- 3.- Régimen de compra de libros y revistas. (Ley de contabilidad).
- 4.- Modificación del Reglamento de la Junta.
- 5.- Modificación del nombre de Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas, por Junta Central de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas.
- 6.- Proyecto de presupuesto para 1966/67.
- 7.- Subsidios de universidades para 1966/67.
- 8.- Subsidios pendientes de varias universidades.
- 9.- Varios:
  - a) Programa de trabajo para la Junta de Bibliotecas Universitarias Argentinas.
  - b) Guía de las Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas.
  - c) Funcionamiento de la Junta Central: Secretaría.
  - d) Inclusión en el Estatuto del Docente, del Personal Jerárquico de las Bibliotecas Universitarias.

TERCERA REUNION DE LA JUNTA DE  
BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ARGENTINAS

RECOMENDACION Nº 1:

Encomendar a los directores de bibliotecas la obtención de las bibliografías de las materias que integran los programas de estudio de sus respectivas facultades, para lo cual deberán recabar, de ser ello aconsejable, la colaboración de las autoridades. Estas bibliografías contemplarán en una primera etapa, las necesidades del alumnado en lo que hace a la bibliografía básica y de consulta de libros y publicaciones periódicas.

Las mismas se hallarán en poder de los respectivos presidentes de Juntas antes del mes de abril de 1967 a fin de que puedan, en forma inmediata, ser elevadas al Presidente de la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas, para ser tratadas en la próxima Reunión.

RECOMENDACION Nº 2:

La Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas procurará a través de los distintos Presidentes de Juntas, reunir a los directores de las Escuelas de Bibliotecarios dependientes de las Universidades Nacionales, sean éstas permanentes, temporarias o trátense de cursos, para constituirse en "Comisión Especial de Formación Profesional Bibliotecaria".

*(Sugiere complementarse)*  
La Comisión estudie <sup>aná</sup> las necesidades presentes y futuras en materia de enseñanza bibliotecaria, el mejoramiento de las escuelas y posibles modificaciones de planes, como así también el estudio integral de la formación en el país, de los recursos humanos necesarios en nuestras bibliotecas, estableciendo planes regionales, zonales, etc., de acuerdo con las circunstancias si así lo creyera conveniente.

RECOMENDACION Nº 3:

Pedir a través de la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas a los Rectores de las distintas Universidades Nacionales, se estudie la posibilidad de que sea aplicado en todas ellas, en forma oficial, lo mencionado en el texto aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata. En cada caso acompañar a la nota una copia de dicho texto.

*(Copia de la nota de la Junta)*

RECOMENDACION Nº 4:

Solicitar al Consejo de Rectores o al organismo que lo represente gestione ante el Ministerio de Hacienda, con carácter de excepción y al único efecto de proceder al pago del material bibliográfico que se adquiriera en el extranjero, por medio de transferencias bancarias, la autorización necesaria para que las Universidades Nacionales puedan proceder a la venta de los Certificados de Cancelación de Deudas.

Se sugiere además que cada Presidente de Junta eleve copia de dicha nota al Rector de la Universidad a la cual pertenece a los efectos de apoyar la gestión.

RECOMENDACION Nº 5:

Que las Juntas locales estudien la posibilidad de adecuar la fecha de toma de posesión y la duración de la Presidencia de cada una de ellas a la de Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas.

RECOMENDACION Nº 6:

Que cada una de las Juntas prepare su propia Guía de Bibliotecas Universitarias con miras a su recopilación posterior en un solo cuerpo que representará la "Guía de las Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas".

RECOMENDACION Nº 7:

a) Destacar la necesidad de programar la planificación del desarrollo bibliotecario universitario en nuestro país, como una contribución al futuro planeamiento integral de la educación.

b) Gestionar ante los organismos educativos oficiales y especializados nacionales e internacionales tal como Unesco, OEA, etc. el apoyo financiero y técnico necesario a tal fin.

c) Nombrar una Comisión integrada por la Escuela de Bibliotecarios de la Universidad de Buenos Aires, el Instituto Bibliotecológico y un miembro de la Junta, recayendo las tres designaciones en la directora de la Escuela de Bibliotecarios doña Josefa E. Sabor, el director del Instituto Bibliotecológico, don Hans G. Granvenhorst y el Presidente de la Junta de Bibliotecarios de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Jorge D. Rougés, de quién partió el presente proyecto de trabajo, en calidad - este último - de Presidente de la misma.

Esta Comisión tendrá a su cargo, dentro de una primera etapa del proceso, establecer los trabajos base que se necesitarán para realizar una investigación integral del problema para su posterior planificación, tomando para ello en cuenta la documentación que surja de la "Comisión Especial de Formación Profesional Bibliotecaria" y de la "Comisión de Encuesta sobre el estado actual de las Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas".

Punto 9: Varios:

a) Programa de trabajo para la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas y quedan determinados en el orden que se transcribe los trabajos pendientes de terminación y aquellos que se realizarán:

1.- Encuesta sobre el estado actual de las Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas.

Proyecto para su planeamiento.

2.-Plan de racionalización de la enseñanza de la bibliotecología.

3.-Confección por parte de las Juntas de cada Universidad de sus propias Guías de Bibliotecas, a fin de que la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas, pueda proceder a su posterior compilación. De acuerdo con lo especificado en la Recomendación 6.

4.-Visto que en los diferentes Congresos, Seminarios y Reuniones de alto nivel educativo, celebrados en América Latina (Punta del Este, Chile, Colombia, Quito, etc.), se ha señalado la necesidad de efectuar el planeamiento integral de la educación en dichos países como una contribución hacia el adelanto económico y social de nuestros pueblos con miras a su mejoramiento.

Que se ha indicado también en dichas reuniones la importancia que tiene la biblioteca dentro de ese proceso de desarrollo, como elemento integrante del desenvolvimiento educativo del individuo.

Que en el Seminario que la Unesco llevara a cabo en la ciudad de Mendoza en el año 1962, se fijaron las bases o se dieron las recomendaciones necesarias para lograr el mejoramiento de las Bibliotecas universitarias en los países latinoamericanos.

Que como uno de los resultados de esa reunión, en el año 1963, se constituyó la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas, organismo a nivel universitario nacional, que se encargaría de coordinar y planificar la acción bibliotecaria universitaria en nuestro país.

Por todo ello se recomienda y deja establecido como trabajo, la recomendación nº 7.

c) Funcionamiento de la Junta Central: Secretaría.

En lo referente a él se resuelve que las tareas concernientes a la Secretaría permanente serán las de coordinación y puesta en marcha de los distintos planes de trabajo, archivo de los mismos y su correspondiente documentación complementaria y mantenimiento de contacto con los diferentes presidentes o miembros de juntas. Se confirma lo ya asentado en el texto modificado del Reglamento, respecto a que su sede estable deberá ser la ciudad de Córdoba.

No obstante ello, el problema se transfiere a

la reunión de abril en lo que a bases de concurso, posible designación de persona y monto del sueldo se refiere.

La Junta decide asimismo otorgar a la Presidencia facultades para efectuar las contrataciones necesarias para la realización de las tareas administrativas vinculadas con su marcha.

d) Se procede a tratar de inmediato este punto, que fuera dejado sin efecto en cuanto a su texto original dentro del temario, por hallarse incluido en el Balance y fuera reemplazado por "Inclusión en el Estatuto del Docente del Personal Jerárquico de las Bibliotecas Universitarias", sugerido por el profesor Nicolás Matijevic, delegado de la Universidad Nacional del Sur. Como consecuencia de un cambio de ideas entre los participantes, se resuelve encomendar al profesor Matijevic, que para la próxima reunión presente un estudio del tema abarcando antecedentes jurídicos y elementos de juicio que permitan una valoración cabal del problema.